

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 314/2015.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 93/14 de fecha 10 de Febrero de 2014, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo en calidad indefinida a doña **ANABEL BERENA VEJAR OLIVA**, a partir del 01 de Febrero de 2014 para desempeñar la función de Educadora de Párvulos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Anexo de Contrato de fecha 01 de Junio de 2015, por el cual se acuerda el reemplazo de la jornada disponible de la Directora Titular del Jardín Infantil "Intina Wawapa", dejando en sus funciones a doña Anabel Berena Vejar Oliva, otorgándole un Bono de Responsabilidad Transitoria a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular Maritza Pérez Guerrero; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regístrase, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANABEL BERENA VEJAR OLIVA**, Educadora de Párvulos, RUT 15.627.388-0, domiciliada en Avenida Santa María, Manzana B, Sitio 13, Alto Hospicio, en virtud del cual las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará transitoriamente el cargo de **Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa**, desde el 01 de Junio de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular del establecimiento, debiendo retomar sus funciones habituales una vez finalizado este periodo.

2.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a la trabajadora de un Bono de Responsabilidad Transitoria que asciende a la suma bruta mensual de **\$ 274.815 (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos quince pesos)**.-, por un periodo transitorio desde el 01 de Junio de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.

4.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control